

Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

ACREDITACION DE PROGRAMAS.

Institución:	Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia
Nombre:	ACREDITACION DE PROGRAMAS.
Dirección:	Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, Final Calle Santa Marta No 2, San Salvador.
Horario:	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.
Tiempo de respuesta:	PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS ante el CONNA, se encuentra regulado en el artículo 79 del Reglamento de Programas de Atención de la Niñez y la Adolescencia. A continuación se detalla el paso a paso que debe seguirse: Paso 1: Presentar la solicitud y documentos en la oficina del Departamento de Acreditación y Seguimiento de Programas, del CONNA. Paso 2: Se admitirá la solicitud y se le notificará. Paso 3: Se verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas de los programas (en este paso se realizará visitas, revisión documental, entrevistas, inspecciones, gestiones oficiosas y fuentes colaterales) Paso 4: Si ha cumplido con todos los requisitos y condiciones técnicas de los programas, el Consejo Directivo autoriza la acreditación de los programas. Paso 5: Se acreditará el funcionamiento de los programas y se entrega un certificado en el cual consta la acreditación.
Área responsable:	SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO Y VIGILANCIA
Encargado del servicio:	Lic. Roberto Abelardo Calderón Erazo.
Descripción:	<p>I. ACREDITACION DE PROGRAMAS</p> <p>¿Qué son los programas dirigidos a la niñez y adolescencia?</p> <p>Son un conjunto de acciones y servicios planificados, sistemáticos, estratégicos y estructurados en ejes o componentes que responden a políticas públicas, los cuales contribuyen a la protección integral y cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Art. 2 literal a) Reglamento de Programas de Atención de la Niñez y Adolescencia.</p> <p>¿Qué es la acreditación de programas?</p> <p>Es una autorización para el funcionamiento de un programa de atención de la niñez y de la adolescencia, dictada por el Consejo Directivo del CONNA, por cumplir con los requisitos y condiciones técnicas establecidas por las normas jurídicas. Art. 5 del Reglamento antes citado</p> <p>¿Quiénes son las organizaciones que deben acreditar sus programas? Todas las instituciones u organizaciones que se encuentran autorizadas por el CONNA para su funcionamiento. Art.172 LEPINA y Art. 9 del Reglamento antes citado.</p>
Costo:	0.00

Observaciones: Puede requerir mayor información sobre la acreditación de programas al número telefónico 2511-5458

Requisitos generales:

I. ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS

¿Qué son los programas dirigidos a la niñez y adolescencia? Son un conjunto de acciones y servicios planificados, sistemáticos, estratégicos y estructurados en ejes o componentes que responden a políticas públicas, los cuales contribuyen a la protección integral y cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Art. 2 literal a) Reglamento de Programas de Atención de la Niñez y Adolescencia.

¿Qué es la acreditación de programas? Es una autorización para el funcionamiento de un programa de atención de la niñez y de la adolescencia, dictada por el Consejo Directivo del CONNA, por cumplir con los requisitos y condiciones técnicas establecidas por las normas jurídicas. Art. 5 del Reglamento antes citado

¿Quiénes son las organizaciones que deben acreditar sus programas? Todas las instituciones u organizaciones que se encuentran autorizadas por el CONNA para su funcionamiento. Art.172 LEPINA y Art. 9 del Reglamento antes citado.

II. REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS

a) Solicitud dirigida al CONNA, para la acreditación de programas de la entidad de atención (Se anexa modelo de solicitud)

b) Documento que explique las condiciones técnicas que desarrolla el programa (Se anexa modelo)

c) Plan operativo anual

d) Listado del personal que participará en la ejecución del programa si ya estuviese contratado (formato anexo) incluir hojas de vida, constancia de salud y certificado o constancia de salud mental.

e) Solvencia de la Policía Nacional Civil y Constancia o certificación de antecedentes penales del personal contratado para la atención directa de niñas, niños y adolescentes

f) Escritura de compraventa, Contrato de Arrendamiento, Donación, del inmueble o inmuebles en que se desarrollará el programa, dirección de los mismos y croquis de ubicación.

Si la entidad atiende niñas, niños y adolescentes dentro de sus instalaciones, además de los anteriores requisitos, se cumplirán los siguientes:

g) Constancia emitida por el Cuerpo de Bomberos, de aprobación del estado de seguridad de las instalaciones;

h) Constancia emitida por el Ministerio de Salud Pública, de aprobación de las condiciones de salubridad de las instalaciones;

i) Copia de la Documentación que acredite la autorización del personal responsable del manejo y manipulación de alimentos, extendida por la autoridad correspondiente;

j) Listado del personal que cuente con formación en primeros auxilios;

k) Inventario de botiquín y designación de persona responsable del mismo; y,

l) Plan de evacuación para situaciones de emergencias, riegos o desastres naturales.

Los literales i) y l) aplicarán en los casos en que el programa se encuentre funcionando al momento de solicitar su autorización.

III. PROCEDIMIENTO DE ACREDITACION DE PROGRAMAS

El procedimiento para la acreditación de programas ante el CONNA, se encuentra regulado en el artículo 79 del Reglamento de Programas de Atención de la Niñez y la Adolescencia. A continuación se detalla el paso a paso que debe seguirse:

Paso 1: Presentar la solicitud y documentos en la oficina del Departamento de Acreditación y Seguimiento de Programas, del CONNA.

Paso 2: Se admitirá la solicitud y se le notificará.

Paso 3: Se verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas de los programas (en este paso se realizará visitas, revisión documental, entrevistas, inspecciones, gestiones oficiosas y fuentes colaterales)

Paso 4: Si ha cumplido con todos los requisitos y condiciones técnicas de los programas, el Consejo Directivo autoriza la acreditación de los programas.

Paso 5: Se acreditará el funcionamiento de los programas y se entrega un certificado en el cual consta la acreditación.